BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 29-2021**

**DEL 19 DE ABRIL DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Kenneth Pérez Venegas y Jorge Carranza González, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 02:10 y 16:21 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Álvaro Alpízar Mora, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 02:47.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 26-2021 del 08/04/2021 y N° 27-2021 del 12/04/2021.
2. Seguimiento a la situación de asignación de recursos al FOSUVI, en la “Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”.
3. Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario, por situación de emergencia.
5. Solicitud para sustituir once beneficiarios del proyecto de vivienda Hojancha.
6. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Caña Real.
7. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Shikabá.
8. Solicitud de reasignación de saldos del proyecto de Bono Colectivo Juanito Mora II.
9. Solicitud de ampliación al plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Astúa Pirie.
10. Informes técnicos sobre visitas de campo a los terrenos de los proyectos Jardín de Mansión y Villa Verde.
11. Actualización del Código de Ética, Manual de Puestos 2020 y el Estatuto de la Auditoría Interna.
12. Comentario sobre la aparente disposición de que las empresas no pueden brindar servicios a las entidades de avalúo y fiscalización en casos de bono.
13. Comentarios sobre la conveniencia de considerar el modelado de información de construcción (BIM) en el próximo Plan Estratégico Institucional.
14. Solicitud con respecto al trámite de un grupo de casos de familias del cantón de Nicoya.
15. Autorización de vacaciones al Auditor Interno.
16. Copia de oficio enviado por Dylan José Porras Rivera a la Gerencia General, solicitando que se le capacite para brindar servicios como trabajador social, en la realización de estudios socioeconómicos para el bono de vivienda.
17. Copia de oficio enviado por la empresa las Rosas de Pocosol S.A. a la Gerencia General, requiriendo información sobre las solicitudes que se encuentran en trámite en la Dirección FOSUVI, para el financiamiento de proyectos de vivienda.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, solicitando que se incorpore a un representante del BANHVI, en la comisión de trabajo que está analizando el proyecto de ley dirigido a reformar los artículos 66, 68 y 69 de la Ley 7052.
19. Oficio de Suanny Camacho Núñez, enviando su hoja de vida para ser considerada en un puesto como profesional en psicología.
20. Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, comunicando el inicio de una auditoría sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI.
21. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito.
22. Oficio de María Paula Barrantes Gamboa, solicitando colaboración para que se le apruebe el Bono de Vivienda.
23. Oficio de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, remitiendo respuesta del Ministerio de Hacienda sobre la tarifa individualizada por consumo de agua y el pago del IVA para condominios de interés social.
24. Oficio de Natalia Salazar Sánchez, solicitando reconsiderar la respuesta enviada por la Dirección FOSUVI, acerca de la solicitud para construir su casa con bono, en un lote que su papá adquirió con un crédito.
25. Copia de oficio enviado por la Municipalidad de Turrialba a la Ministra de Vivienda y al Gerente General, solicitando apoyo para que se le asignen recursos al desarrollo del proyecto de vivienda Loma Grande.
26. Copia de oficios de la Gerencia General y de la Ministra de Vivienda, sobre la petición al Ministro de Hacienda para que el Presupuesto Extraordinario que incorporará ¢28.000 millones al FOSUVI, se tramite de forma urgente y solo incluya esa asignación de recursos.
27. Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, otorgando un plazo perentorio para atender tres disposiciones del informe sobre el costo de trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario.
28. Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, otorgando un plazo perentorio para atender dos disposiciones del informe sobre la calidad de la información del Sistema de Vivienda.
29. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a una empresa denunciante, poniendo a disposición el expediente administrativo sobre los hechos denunciados.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 26-2021 del 08/04/2021 y N° 27-2021 del 12/04/2021**

Minuto 01:45 Una vez conocido y aprobado el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 26-2021, celebrada el 08 de abril de 2021.

Minuto 12:04 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 12:35 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 75-2020, celebrada el 10 de diciembre de 2020.

Minuto 28:47 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Seguimiento a la situación de asignación de recursos al FOSUVI, en la “Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”**

Minuto 29:38 Los señores Directores proceden a analizar la situación actual de la asignación de recursos destinados al FOSUVI en la "*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*".

La Directora Presidenta comenta que según lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 2 de la sesión 28-2021, del pasado 15 de abril, remitió al señor Ministro de Hacienda, la solicitud para que el Presupuesto Extraordinario se tramite de forma urgente y que solo incluya la asignación al BANHVI de los ¢28.000 millones. Y al respecto, ha sido informada de que el Presupuesto Extraordinario será presentado el próximo viernes y que éste incorporará otros asuntos.

Por su parte, el señor Gerente General señala que ha venido atendiendo varias consultas, especialmente de medios de comunicación, sobre la situación del presupuesto del FOSUVI y éstas se han atendido en los términos establecidos por este Órgano Colegiado. Particularmente, hace referencia a las afirmaciones que recientemente ha hecho el señor Ministro de Hacienda, las cuales no son correctas y que fueron aclaradas; la primera, que a estas alturas del año no es posible que se haya agotado el presupuesto anual del FODESAF por la suma de ¢68.000 millones; y la segunda, que para corregir el tema del destino de los ¢28.000 millones se debe tramitar un Presupuesto Extraordinario ante la Asamblea Legislativa.

Minuto 32:48 La Directora Chavarría Núñez lamenta los comentarios del señor Ministro de Hacienda a un medio de comunicación, especialmente porque se expresó de una forma incorrecta, al cuestionar la verdadera la preocupación del BANHVI por la situación de los recursos del FOSUVI y el interés institucional por contar urgentemente con los ¢28.000 millones que fueron asignados por la Asamblea Legislativa. Y en este sentido, propone que se le pida al señor Ministro una explicación sobre dichas afirmaciones.

Además, se refiere a la conveniencia de establecer una estrategia integral del sector, para comunicar mejor la situación de los recursos del FOSUVI y la posición del sector sobre el tema.

Minuto 38:22 Por su parte, el Director Alvarado Herrera comparte con los presentes el siguiente audio de las declaraciones que brindó el señor Ministro de Hacienda en el programa radial Charlemos, conducido por el periodista Carlos Fernández:

*“…El BANHVI tiene suficiente dinero. El BANHVI al día de hoy tenía ¢68.000 millones. Hoy estamos 16 de abril, es decir, han transcurrido poco más de 100 días de 365 que tiene este año. ¿Será que el BANHVI ya gasto el 70% de su presupuesto? ¿Por qué será que están tan interesados en contar con el dinero ya de una vez? ¿Serán los propietarios, las personas que están interesados en el bono o serán las empresas desarrolladoras de vivienda las que están desesperadas para que les asignen esos proyectos y que se sumen a los que ya tienen en este momento asignados y que hacen fila en el BANHVI? Creo que eso sería lo interesante. Podríamos, al menos desde la perspectiva periodística, buscar una respuesta a esa interrogante.”*

Ante las anteriores manifestaciones, el Director Alvarado Herrera lamenta que el señor Ministro pretenda que sus valoraciones sean indagadas por la prensa y no por los órganos de la institucionalidad costarricense, pues para discutir los temas abordados por el Ministro y sus malintencionadas conjeturas sobre la “verdadera” preocupación del BANHVI por los recursos, no tiene que pedirle a los periodistas que investiguen, cuando existe un marco institucional que le permite preguntarle directamente a este Banco la justificación de sus preocupaciones y necesidades.

En este sentido, dado que el señor Ministro no tiene la voluntad o la capacidad de pedirle explicaciones a este Banco, como institución que gestiona y administra los recursos del FOSUVI, propone que entonces sea el BANHVI el que le aclare al señor Ministro las manifestaciones que hizo en el programa radial, relacionadas, en resumen, con los siguientes temas: a) la existencia de un vacío de legalidad con respecto a la vía para aclarar el destino final de los recursos; b) que el BANHVI cuenta todavía con recursos suficientes a cien días de iniciado el año; y c) la verdadera preocupación del BANHVI por disponer urgentemente de los ¢28.000 millones, si será por los beneficiarios o debido a la desesperación de los desarrolladores por contar con estos recursos.

En primer lugar, **con respecto al supuesto vacío de legalidad**, estima conveniente explicarle al señor Ministro que el supuesto vacío de legalidad no existe, no solo según el criterio del BANHVI sino de la propia Contraloría General de la República y del mismo Ministerio de Hacienda. Debe recordar al señor Ministro, que fue inicialmente la Contraloría General de la República –ente fiscalizador de los recursos públicos y de la aplicación correcta de su normativa–, la que resolvió que el error material respecto a la ausencia de la coletilla sobre la finalidad de los ¢28.0000 millones, se tenía que subsanar por la vía de un Decreto Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Presupuestos Públicos y Administración Financiera de la República. Y en este mismo sentido se pronunció la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, en su condición de órgano técnico especializado en la elaboración de los presupuestos nacionales de la República, al hacerle ver al órgano contralor, que estaba en trámite la publicación del decreto ejecutivo donde se incluiría la coletilla mediante la que se asignaba la finalidad de los recursos.

En conclusión, es claro que no existe un vacío legal en torno a este tema y, por consiguiente, la corrección del error material se puede subsanar mediante el respectivo Decreto Ejecutivo, y precisamente a esto estaban encaminadas las acciones de la señora Ministra de Vivienda y del Gerente General del BANHVI. No es correcta entonces la interpretación del Ministro.

Además, omite el Ministro de Hacienda algo muy importante, y es que no es cierto que la coletilla no dice nada como lo afirmó, pues esta partida presupuestaria expresaba la voluntad del legislador de transferir al BANHVI los ¢28.000 millones, mediante una transferencia de capital vía MIVAH, como se nos hacen otras transferencias del Estado, tales como el Bono Colectivo y el Impuesto Solidario, que son ingresos del Presupuesto Nacional y se trasladan vía Ministerio Rector, precisamente para cumplir con la finalidad pública del BANHVI. Era clara la voluntad de restitución de estos recursos, pero, además, al comprobarse que efectivamente existía un error material –según lo advertido por el Área Técnica de la Asamblea Legislativa–, los propios legisladores lo subsanan dejando constancia en actas, tanto en el Primer Debate como en el Segundo Debate de la discusión y aprobación de la ley de presupuesto, el denominado “espíritu del legislador”, en cuanto a los destinatarios finales de esos recursos. Y este procedimiento es reconocido dentro de las normas que rigen el Estado de Derecho, en cuanto a que la interpretación real de las normas recae en la Asamblea Legislativa y, en este caso, en las actas correspondientes quedó expresado claramente la voluntad del legislador, tal y como también lo tuvo claro la Contraloría General de la República, al señalar solamente la necesidad de emitir el Decreto Ejecutivo, para dejar saldados los principios especificidad y legalidad.

Incluso, si el Ministro de Hacienda, tal y como lo ha comentado, pretende cambiar el origen de esos recursos para que provengan del FODESAF –a pesar de que obviamente la Asamblea Legislativa tiene la potestad de establecer transferencias por cualquier vía y a cualquier institución del Estado– lo que tiene que hacer es gestionarlo por medio de un presupuesto extraordinario pidiéndole a la Asamblea Legislativa la reconsideración del origen de los recursos. Pero lo que de ninguna forma puede desconocer, es que hoy existe una ley de la República que lo obliga a que, vía Decreto Ejecutivo, corrija el error material, y a que entonces el BANHVI pueda presentar nuevamente la modificación presupuestaria a la Contraloría General de la República, para incluir los recursos en el presupuesto del FOSUVI. En un segundo acto administrativo puede solicitar la reconsideración de la Asamblea Legislativa sobre el origen de los recursos.

En segundo lugar, **con respecto a la duda del Ministro de Hacienda acerca de si el BANHVI ya gastó los recursos asignados al FOSUVI para el presente año**, por el monto de ¢68.000 millones, debe aclarársele que no se han ejecutado, pero si ya están comprometidos. Lo único que se ha logrado adjudicar son ¢16.949 millones, que corresponden a los tres primeros doceavos del presupuesto. Pero el Ministro debe entender que se tienen solicitudes de financiamiento por 43.640 millones, que están pendientes de aprobación en el BANHVI porque ya han sido enviadas por parte de las entidades autorizadas; y que si a eso se le agrega –según lo informado por la Administración– que al pasado 15 de abril las entidades autorizadas tienen solicitudes de subsidios, que están por enviar al BANHVI y que ya están registradas en el Sistema, por la suma de ¢5.891 millones, entonces hay que informarle al Ministro de Hacienda, que los ¢68.000 millones ya están totalmente agotados al mes de abril, y de ahí la preocupación de este Banco por el retraso que se ha dado en la incorporación de los ¢28.000 millones. Este monto es fundamental para continuar desarrollando los fines institucionales, dado que ya en las entidades autorizadas se están tramitando operaciones de bono por una suma superior a los ¢28.000 millones, razón por la cual la Junta Directiva está suspendiendo la recepción de casos de artículo 59 y espera que hasta mayo se puedan recibir solicitudes de bono ordinario, dado que lo que queda por adjudicar en este programa son solo cerca de ¢8.000 millones. Además, si se quisieran aprobar otros proyectos nuevos, que no se encuentren dentro de los contemplados en esos ¢43.640 millones, se tendría que aspirar a que de esos ¢28.000 millones se tomen también cerca de ¢13.000 millones.

Es importante recordarle también, que el año pasado se recortaron ¢13.728 millones y como no se ha detenido la producción del sector privado del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, no se ha suspendido la maduración de proyectos, no se ha detenido la confección de expedientes para las familias que se postulan al bono, el año anterior quedaron solicitudes de financiamiento de proyectos que no se sometieron a aprobación, los cuales pasaron a engrosar las necesidades de financiamientos del presente año. Se debe recordar también que en el presente año 2021 se nos rebajó un monto de 20.808 millones, agravando la situación.

En tercer lugar y ante la duda del Ministro de Hacienda, **acerca de si este Banco está preocupado por los beneficiarios o por las empresas desarrolladoras que esperan desesperadas esos recursos**, debe informársele al señor Ministro que al amparo de lo establecido en la Ley 7052, este Banco gestiona un sistema de relación público-privada, donde las entidades autorizadas actúan a nombre del BANHVI y desarrollan la colocación de recursos con desarrolladores y constructores para lograr que las familias que así lo requieren solucionen su problema habitacional, mientras que el BANHVI, como banco de segundo piso, les gestiona los recursos públicos para que cumplan esa importante labor dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluyendo los recursos para proyectos de vivienda que pasan por el calvario de cumplir una tramitología excesiva y sumamente lenta. Ciertamente el BANHVI está relacionado con un sector privado que gracias a su pre-inversión, trabajo y dentro de su negocio, ha permitido que el Estado costarricense logre disminuir el déficit habitacional y a la fecha haya entregado más de 380 mil soluciones con recursos del Bono Familiar de Vivienda.

De ahí que ciertamente se tiene preocupación por la falta de esos ¢28.000 millones, porque hay empresas desarrolladoras que tienen muchos meses e incluso años de esperar la aprobación del financiamiento de sus proyectos, ya que también el año pasado el Ministerio de Hacienda disminuyó en ¢13.728 millones el presupuesto del FOSUVI. Y ni pensar cómo sería de grave ahora la situación de las empresas, si la Asamblea Legislativa hubiera rebajado ¢30.000 millones al presupuesto del FOSUVI para este año, tal y como lo proponía el Ministerio de Hacienda.

No debería preocuparse el Ministro de que los empresarios tengan una ganancia por los servicios que le brindan al Estado, y si por alguna razón le causa preocupación por temas ideológicos, no debe trasladarlos al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, porque esta relación ha sido establecida por ley formal de la República y este Banco tiene que preocuparse por la gestión de esa relación pública-privada, dado que la buena marcha del Sistema depende en mucho de que esas empresas, igual que las entidades autorizadas, no enfrenten problemas de insolvencia que les impidan cumplir con sus funciones.

Finalmente, considera que debe indicársele al señor Ministro de Hacienda, que en este Banco, su Administración, su Gerencia General y su Junta Directiva, están preocupados solo por cumplir la finalidad pública, cual es, que sus beneficiarios no tengan que seguir esperando más meses para resolver su problema de vivienda, como el Ministro lo pretende, por remitir caprichosamente un Presupuesto Extraordinario a la Asamblea Legislativa, cuando ya la misma Contraloría General de la República le ha dicho que el tema se resuelve con un simple Decreto Ejecutivo.

Minuto 79:11 Los señores Directores proceden a analizar los anteriores razonamientos, así como la situación actual que se presenta con los recursos del FOSUVI, coincidiendo finalmente en la conveniencia de girar instrucciones a la Gerencia General, para que, de conformidad con lo discutido en la presente sesión, le aclare al señor Ministro de Hacienda, las declaraciones dadas al periodista Carlos Fernández, en relación con los siguientes temas: a) la forma de resolver el destino de la partida de ¢28.000 millones, contenida en la Ley N° 9926, para subsidios de vivienda a través del FOSUVI; b) la disponibilidad de los recursos presupuestarios del FODESAF y la forma en que éstos se reciben y ejecutan; y c) las razones por las que al BANHVI le urge disponer de los ¢28.000 millones asignados en la Ley N° 9926. Adicionalmente, deberá solicitarle al señor Ministro de Hacienda, la justificación de los cuestionamientos formulados al periodista sobre la urgencia que tiene el BANHVI por disponer de esos recursos, y le haga ver que por medio del marco institucional puede consultarle a este Banco las dudas que tenga sobre el tema. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de siete bonos extraordinarios individuales**

Minuto 102:35 Se conoce el oficio GG-ME-0503-2021 del 16 de abril de 2021, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0562-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados de los estudios efectuados a las solicitudes del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes siete temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 109:00 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Marieth de los Ángeles Guillén Bonilla, porque se trata de una vivienda de 102 m² y su costo es de ¢20,4 millones, condiciones que se apartan de lo que usualmente financia el Sistema.

Minuto 109:17 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de aprobación de un bono extraordinario, por situación de emergencia**

Minuto 110:26 Se conoce el oficio GG-ME-0504-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0563-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, una operación de Bono individual por situación de emergencia. Dichos documentos se anexan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de financiamiento y destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 111:04 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud para sustituir once beneficiarios del proyecto de vivienda Hojancha**

Minuto 112:45 Se conoce el oficio GG-ME-0505-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0564-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para sustituir once núcleos familiares del proyecto habitacional Hojancha, ubicado en el distrito y cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste, y aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 80-2015, del 17 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 115:20 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Caña Real**

Minuto 131:28 Se conoce el oficio GG-ME-0501-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0553-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢1.384.877,00, que comprende los costos por concepto de las pólizas de aseguramiento de las viviendas del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 133:17 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico y según se indica en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Shikabá**

Minuto 133:55 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-0502-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0554-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢65.535.463,65, que comprende los costos por aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 144:16 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico y, adicionalmente, resuelve girar instrucciones a la Administración, para que revise el “Procedimiento para la estimación del monto para cubrir posibles aumentos en los precios de materiales y mano de obra, en proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2008, para determinar oportunidades de mejora. Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 7** y **N° 8** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de reasignación de saldos del proyecto de Bono Colectivo Juanito Mora II**

Minuto 145:40 Se reintegra a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-0500-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0547-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para reasignar saldos del financiamiento aprobado para el desarrollo del proyecto de Bono Colectivo Juanito Mora II, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas, y aprobado por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 30-2019, del 22 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan el requerimiento de la entidad autorizada, se recomienda reasignar saldos del proyecto por la suma de ¢33.545.381,42, con el propósito de costear las siguientes actividades: cambio de obras en los parques N° 15 y N° 22; la colocación de 8 metros adicionales de tubería pluvial de 750 mm; y la ejecución de obras adicionales en el CECUDI, en la cancha de fútbol y en los camerinos. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0223-2021.

Minuto 150:28 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y de conformidad con el análisis efectuado, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1269-2020. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de ampliación al plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Astúa Pirie**

Minuto 151:22 Se conoce el oficio GG-ME-0498-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0549-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por Coopenae R.L., para prorrogar el plazo de liquidación del proyecto habitacional Astúa Pirie, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que, en resumen, la solicitud consiste en aprobar una prórroga de hasta el 30 de julio de 2021, para finalizar las modificaciones y subsanaciones solicitadas por el AyA y el Ministerio de Salud, y hasta el 31 de octubre de 2021, para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 157:06 Conocida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informes técnicos sobre visitas de campo a los terrenos de los proyectos Jardín de Mansión y Villa Verde**

Minuto 158:00 Se conoce el oficio GG-ME-0507-2021 del 19 de abril de 2021, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 7 de la sesión 11-2021, del 08 de febrero de 2021, y en complemento a lo señalado en el memorando GG-ME-0076-2021, del 22 de enero de 2021, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0565-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un reporte técnico sobre los resultados de las visitas de campo realizadas a los terrenos de los proyectos Jardín de Mansión y Villa Verde, ubicados en Mansión de Nicoya y Espíritu Santo de Esparza, respectivamente. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el ingeniero Luis Alfredo Oreamuno Pérez, funcionario del Departamento Técnico, quien presenta las características de cada terreno, así como los respectivos diseños de sitio, los resultados de las visitas efectuadas, los costos preliminares y la valoraciones técnicas efectuadas, con base en lo establecido en el “*Reglamento sobre tipologías de terrenos aceptables para proyectos en la modalidad de compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas (R-001-18)*”. Durante la exposición del tema, atiende una serie de consultas y observaciones de los señores.

Durante la discusión del tema, el señor Gerente General explica que la devolución de los resultados será presentada directamente a las partes interesadas, para que éstos sean considerados, dado que claramente en este momento no se puede emitir ninguna aprobación al respecto, dado que solamente se tienen los resultados del análisis de información preliminar presentada por la entidad autorizada.

Minuto 217:38 De conformidad con el análisis realizado, los señores Directores dan por conocidos los informes presentados por la Dirección FOSUVI y resuelven girar instrucciones a la Administración, para que comunique y discuta los resultados de dichos estudios preliminares, con las correspondientes entidades autorizadas. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Camacho Murillo y Oreamuno Pérez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Actualización del Código de Ética, Manual de Puestos 2020 y el Estatuto de la Auditoría Interna**

Minuto 220:41 Se conoce el oficio CABANHVI-06-2021 del 25 de febrero de 2021, mediante el cual, el Comité de Auditoría somete al conocimiento de esta Junta Directiva, la actualización del Código de Ética, el Manual de Puestos 2020 y el Estatuto de la Auditoría Interna, según fue conocido por ese Comité en su sesión N° 02-2021 del 18 de febrero de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de los citados instrumentos, se incorpora a la sesión la licenciada Selene Serrano Delgado, funcionaria de la Auditoría Interna, quien con el apoyo del señor Auditor en varios aspectos, explica el detalle los cambios realizados al Código de Ética, al Manual de Puestos 2020 y al Estatuto de la Auditoría Interna, refiriéndose particularmente a las justificaciones de los ajustes efectuados.

Minuto 04:00 (grabación B) El señor Gerente General se refiere a la importancia que tienen los referidos procesos de actualización, no solo para promover la mejor coordinación entre las diferentes áreas de la institución, sino también para generar un mayor valor de los procesos de la Auditoría Interna a la organización, particularmente en lo que corresponde a la identificación de riesgos y a la recomendación de medidas (como producto de sus estudios) para atender oportunidades de mejora en la institución y fortalecer la cultura organizacional.

Minuto 08:45 (grabación B) La Junta Directiva da por conocidos los citados documentos remitidos por el Comité de Auditoría y se retira de la sesión la licenciada Serrano Delgado.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Comentario sobre la aparente disposición de que las empresas no pueden brindar servicios a las entidades de avalúo y fiscalización en casos de bono**

Minuto 09:04 (grabación B) La Directora Pérez Gutiérrez comenta que aparentemente el BANHVI le indicado a dos entidades autorizadas, que las empresas –aún y cuando cuenten con profesionales responsables y estén debidamente inscritas en el CFIA–, no pueden darles a las entidades autorizadas, servicios profesionales de avalúos a inmuebles ni fiscalizar la construcción de viviendas tramitadas con Bono.

Al respecto, la Directora Pérez Gutiérrez señala que le estará trasladando a la Gerencia General, la nota que recibió de una empresa que se siente afectada por esa aparente medida, con el propósito de que la valore y tome las acciones que legalmente sean pertinentes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Comentarios sobre la conveniencia de considerar el modelado de información de construcción (BIM) en el próximo Plan Estratégico Institucional**

Minuto 12:00 (grabación B) El señor Gerente General toma nota de una observación del Director Pérez Venegas, con respecto a la conveniencia de considerar en el próximo Plan Estratégico Institucional, el denominado modelado de información de construcción (BIM, por sus siglas en inglés), que consiste es el proceso de generación y gestión de datos de edificaciones, para disminuir la pérdida de tiempo y recursos en el diseño y la construcción.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Solicitud con respecto al trámite de un grupo de casos de familias del cantón de Nicoya**

Minuto 17:25 (grabación B) El señor Gerente General toma nota de una solicitud de los Directores Chavarría Núñez y Carranza González, para tener presente la solicitud que les planteó un grupo organizado del cantón de Nicoya, dirigida a que cuando se tengan recursos suficientes, se les dé trámite a las cerca de cincuenta solicitudes de bono individual que gestionaron a través de Coocique R.L., fundamentalmente parta resolver el problema habitacional de mujeres jefas de hogar de ese cantón.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Autorización de vacaciones al Auditor Interno**

Minuto 22:23 (grabación B) La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del señor Auditor Interno, para disfrutar de vacaciones el próximo jueves 29 de abril. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Copia de oficio enviado por Dylan José Porras Rivera a la Gerencia General, solicitando que se le capacite para brindar servicios como trabajador social, en la realización de estudios socioeconómicos para el bono de vivienda**

Minuto 23:06 (grabación B) Se conoce copia del oficio del 09 de abril de 2021, mediante el cual, el señor Dylan José Porras Rivera le solicita a la Gerencia General, que se le brinde capacitación para poder ofrecer servicios como trabajador social, en la realización de estudios socioeconómicos para el bono de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Copia de oficio enviado por la empresa las Rosas de Pocosol S.A. a la Gerencia General, requiriendo información sobre las solicitudes que se encuentran en trámite en la Dirección FOSUVI, para el financiamiento de proyectos de vivienda**

Minuto 23:14 (grabación B) Se conoce copia de oficio JMJA-2303-2021 del 23 de marzo de 2021, mediante el cual, los señores José Mario Jara Alvarado y el Lic. Rafael Alonso Loría, vicepresidente y abogado respectivamente, de la empresa Las Rosas de Pocosol S.A., le solicitan información a la Gerencia General, sobre las solicitudes de financiamiento de proyectos habitacionales que se encuentran en análisis en la Dirección FOSUVI.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Asamblea Legislativa, solicitando que se incorpore a un representante del BANHVI, en la comisión de trabajo que está analizando el proyecto de ley dirigido a reformar los artículos 66, 68 y 69 de la Ley 7052**

Minuto 23:24 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0458-2021 del 5 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General solicita a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, incorporar a un representante del BANHVI en la comisión de trabajo que está analizando el proyecto de ley dirigido a reformar los artículos 66, 68 y 69 de la Ley 7052.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de Suanny Camacho Núñez, enviando su hoja de vida para ser considerada en un puesto como profesional en psicología**

Minuto 23:42 (grabación B) Se conoce oficio del 12 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Suanny Camacho Núñez, remite la hoja de vida para ser considerada en un puesto como profesional en psicología.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, comunicando el inicio de una auditoría sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI**

Minuto 23:49 (grabación B) Se conoce copia del oficio N°05184 (DFOE-IFR-0148) del 13 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República, le comunica a la Gerencia General, el inicio de una auditoría sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito**

Minuto 23:59 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0484-2021 del 9 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras, el informe mensual de avance sobre la ejecución del plan de gestión de la cartera de crédito, con corte al 28 de febrero de 2021.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de María Paula Barrantes Gamboa, solicitando colaboración para que se le apruebe el Bono de Vivienda**

Minuto 24:07 (grabación B) Se conoce oficio del 14 de abril de 2021, mediante el cual, la señora María Paula Barrantes Gamboa, solicita la colaboración de este Banco para que se le apruebe el Bono de Vivienda que, según indica, lleva dos años de estarlo tramitando.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, remitiendo respuesta del Ministerio de Hacienda sobre la tarifa individualizada por consumo de agua y el pago del IVA para condominios de interés social**

Minuto 24:22 (grabación B) Se conoce el oficio MIVAH-DMVAH-0173-2021 del 14 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, remite a esta Junta Directiva y a la Gerencia General, la respuesta del Ministerio de Hacienda, con respecto a la tarifa individualizada por consumo de agua y el pago del IVA, para condominios de interés social.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficio de Natalia Salazar Sánchez, solicitando reconsiderar la respuesta enviada por la Dirección FOSUVI, acerca de la solicitud para construir su casa con bono, en un lote que su papá adquirió con un crédito**

Minuto 24:36 (grabación B) Se conoce oficio del 15 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Natalia Salazar Sánchez, solicita reconsiderar, con base en la información adicional que expone, la respuesta enviada por la Dirección FOSUVI acerca de la solicitud para construir su casa con bono, en un lote que su papá adquirió con un crédito.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Copia de oficio enviado por la Municipalidad de Turrialba a la Ministra de Vivienda y al Gerente General, solicitando apoyo para que se le asignen recursos al desarrollo del proyecto de vivienda Loma Grande**

Minuto 24:53 (grabación B) Se conoce copia del oficio MT-DA-LFLA-280-2021 (05421) del 05 de abril de 2021, mediante el cual, el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Turrialba, solicita apoyo para que se le asignen recursos al desarrollo del proyecto de vivienda Loma Grande.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Copia de oficios de la Gerencia General y de la Ministra de Vivienda, sobre la petición al Ministro de Hacienda para que el Presupuesto Extraordinario que incorporará ¢28.000 millones al FOSUVI, se tramite de forma urgente y solo incluya esa asignación de recursos**

Minuto 25:05 (grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0496-2021, del 15 de abril de 2021, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 28-2021, del pasado 15 de abril, la Gerencia General le solicita a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, su intervención ante el Ministerio de Hacienda, con respecto a la asignación de los recursos por ¢28.000 millones para los programas de vivienda del FOSUVI.

Por razón de la materia, se conoce también copia del oficio MIVAH-DMVAH 0198-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, le solicita al señor Ministro de Hacienda, que el Presupuesto Extraordinario se tramite de forma urgente y que solo incluya la asignación al BANHVI de los ¢28.000 millones.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, otorgando un plazo perentorio para atender tres disposiciones del informe sobre el costo de trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario**

Minuto 25:21 (grabación B) Se conoce copia del oficio N°05410 (DFOE-SD-0579) del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Licda. Hellen Bolaños Herrera, Gerente a.i. del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, le otorga un plazo perentorio al Gerente General, para atender tres disposiciones del informe sobre el costo de trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Copia de oficio enviado por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, otorgando un plazo perentorio para atender dos disposiciones del informe sobre la calidad de la información del Sistema de Vivienda**

Minuto 25:48 (grabación B) Se conoce copia del oficio N°05412 (DFOE-SD-0580) del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Licda. Hellen Bolaños Herrera, Gerente a.i. del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, le otorga un plazo perentorio al Gerente General, para atender dos disposiciones del informe sobre la calidad de la información del Sistema de Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a una empresa denunciante, poniendo a disposición el expediente administrativo sobre los hechos denunciados**

Minuto 26:01(grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0497-2021, del 15 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General le indica a una empresa denunciante, que pone a disposición el expediente administrativo relacionado con los hechos denunciados.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 26:20 (grabación B) Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 29-2021**

**DEL 19 DE ABRIL DE 2021**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Gerencia General, para que, de conformidad con lo discutido en la presente sesión, le aclare al señor Ministro de Hacienda, las declaraciones dadas al periodista Carlos Fernández, en relación con los siguientes temas: a) la forma de resolver el destino de la partida de ¢28.000 millones, contenida en la Ley N° 9926, para subsidios de vivienda a través del FOSUVI; b) la disponibilidad de los recursos presupuestarios del FODESAF y la forma en que éstos se reciben y ejecutan; y c) las razones por las que al BANHVI le urge disponer de los ¢28.000 millones asignados en la Ley N° 9926.

Adicionalmente, deberá solicitarle al señor Ministro de Hacienda, la justificación de los cuestionamientos formulados al periodista sobre la urgencia que tiene el BANHVI por disponer de esos recursos, y le haga ver que por medio del marco institucional puede consultarle a este Banco las dudas que tenga sobre el tema.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0503-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0562-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0562-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0562-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ana Mercedes Mena Barahona | 155820-  468102 | 2-530773 | Upala | CVE | No aplica | 14.500.000,00 | 250.000,00 | 481.535,58 | 14.731.535,58 |
| Luz Marina Álvarez Álvarez | 2-0684-0210 | 2-545091 | Upala | CLCV | 2.250.220,00 | 9.030.000,00 | 41.411,60 | 414.115,99 | 11.652.924,39 |
| Yendry María Romero Hernández | 1-1320-0336 | 4-254628 | Sarapiquí | CLCV | 5.000.000,00 | 10.803.750,00 | 153.000,00 | 551.639,83 | 16.202.389,83 |
| Fabiola Raquel Vega | 155818-  154828 | 2-533211 | San Ramón | CVE | No aplica | 17.800.000,00 | 250.000,00 | 503.383,81 | 18.053.383,81 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Stephanie María Arroyo Zeledón | 1-1280-0503 | 7-103268 | Guácimo | CVE | No aplica | 21.000.000,00 | 157.632.38 | 525.441,25 | 21.367.808,88 |
| María Esther Palma Betanco | 155803-  831218 | 3-234462 | Jiménez | CVE | No aplica | 22.000.000,00 | 165.582,38 | 551.941,25 | 22.386.358,88 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de la vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0503-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0562-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0562-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0562-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marieth de los Ángeles Guillén Bonilla | 6-0311-0434 | 7-66907 | Pococí | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 49.973,78 | 499.737,78 | 20.449.764,00 |
| (\*)CVE: Compra de vivienda existente | | | | |  | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por el vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0504-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0563-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia y para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor Marco Tulio Sánchez Fallas, damnificada de la tormenta Nate.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0563-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda y la posterior liberación de recursos por parte de la Junta Directiva de la CNE, de conformidad con el procedimiento establecido, por situación de emergencia, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0563-2021 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Comisión de Bono Familiar de Vivienda (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marco Tulio Sánchez Fallas | 1-0725-0186 | 1-687543 | Tarrazú | CLCV | 5.250.000,00 | 11.882.238,12 | 1.113.475,03 | 654.902,91 | 18.900.616,06 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, deberán pagarse por parte de la familia beneficiaria.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar la operación de Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 80-2015, del 17 de diciembre de 2015, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra del terreno, el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Hojancha, ubicado en el distrito y cantón de Hojancha, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que por medio del oficio DHP-UPH-087-2021 del 13 de abril de 2021, el INVU ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir once núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o el desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0564-2021 del 16 de abril de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0505-2021, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0564-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes once beneficiarios del proyecto Hojancha:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Roxana Fajardo Juárez | 5-0314-0371 | Guiselle María Porras Alemán | 5-0274-0820 |
| Edwin Sánchez Hernández | 5-0243-0284 | José Adrián Rodríguez Abarca | 5-0341-0766 |
| Dinia María Hernández Mora | 5-0381-0828 | Olga Araya Villalobos | 5-0245-0530 |
| Arlette Johanna Quirós Rojas | 7-0182-0125 | Bryan Manuel Salazar Pizarro | 6-0354-0574 |
| Verónica María Castrillo Arroyo | 5-0366-0001 | Walner Mendoza Jara | 5-0349-0090 |
| Ivania María Castrillo Valencia | 5-0375-0294 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes once beneficiarios del proyecto Hojancha:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Susan Cristina Valerio Granados | 5-0323-0676 | Llobeth Villareal Zúñiga | 5-0276-0005 |
| Irene María Sánchez Porras | 5-0308-0172 | Ángel Olivier López López | 5-0289-0084 |
| Marvin Hernández Contreras | 9-0101-0592 | Jason Andrés Díaz Duarte | 5-0355-0551 |
| Ana Isabel Fajardo Castillo | 5-0353-0422 | Dilan Manrique Esquivel Venegas | 5-0422-0095 |
| Ingrid Vanessa Agüero Obregón | 5-0385-0262 | Katherine González Vargas | 2-0706-0617 |
| Marianela Fajardo Castrillo | 5-0437-0045 |  |  |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0501-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0553-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito Juan Viñas del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢1.384.877,00, que comprende los costos por concepto de las pólizas de aseguramiento de las viviendas del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0553-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, un financiamiento adicional por un monto de **¢1.384.877,00** (un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete colones), para sufragar costos asociados a las pólizas de aseguramiento de las viviendas del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0553-2021 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0502-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0554-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Shikabá, ubicado en el distrito y cantón de Alajuelita, provincia de San José, y financiado conforme lo dispuesto en el acuerdo número 2 de la sesión 93-2017 del 21 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢65.535.463,65, que comprende los costos por aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0554-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Shikabá, un financiamiento adicional por un monto de **¢65.535.463,65** (sesenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres colones con 65/100), para sufragar costos asociados al aumento de precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0554-2021 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Instruir a la Administración, para que revise el “*Procedimiento para la estimación del monto para cubrir posibles aumentos en los precios de materiales y mano de obra, en proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda*”, aprobado mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2008, y determine oportunidades de mejora.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0500-2021 del 16 de abril de 2021, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-0547-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)– actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto de Bono Colectivo Juanito Mora II, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas, y aprobado por medio del acuerdo N° 3 de la sesión 30-2019, del 22 de abril de 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de reasignar saldos a favor del proyecto, por la suma de ¢33.545.381,42, con el propósito de costear las siguientes actividades: cambio de obras en los parques N° 15 y N° 22; la colocación de 8 metros adicionales de tubería pluvial de 750 mm; y la ejecución de obras adicionales en el CECUDI, en la cancha de fútbol y en los camerinos. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0223-2021.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0547-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo Juanito Mora II, la reasignación de saldos presupuestarios por la suma de ¢33.545.381,42 (treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un colones con 42/100), para financiar las obras adicionales que se detallan en los informes DF-OF-0547-2021 y DF-DT-IN-0223-2021 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Los recursos serán liquidables, contra los informes de la entidad autorizada y el aval del Departamento Técnico del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante los oficios COOP-VS-UTP-001-2021 y COOP-VS-UTP-077-2021, Coopenae R.L. solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de construcción y de administración de recursos del proyecto habitacional Astúa Pirie, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0549-2021 del 15 de abril de 2021 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0498-2021, del 16 de abril del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar los plazos requeridos, recomienda prorrogar hasta el 30 de julio de 2021, el plazo para finalizar las modificaciones y subsanaciones solicitadas por el AyA y el Ministerio de Salud, y hasta el 31 de octubre de 2021, el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0549-2021.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar a Coopenae R.L., para el proyecto habitacional Astúa Pirie, una ampliación al plazo del contrato de construcción y administración de recursos, según el siguiente detalle:

* Hasta el 30 de julio de 2021, para la culminación de las modificaciones y subsanaciones solicitadas por el AyA y el Ministerio de Salud, las cuales son parte del alcance original. Para las obras que a esa fecha no se hayan finalizado, se deberán cobrar las multas respectivas, según el contrato entre la entidad autorizada y el constructor.
* Hasta el 31 de octubre de 2021, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Dar por conocido el informe sobre las visitas de campo realizadas a los terrenos de los proyectos Jardín de Mansión y Villa Verde, ubicados en Mansión de Nicoya y Espíritu Santo de Esparza, respectivamente, el cual se adjunta a los oficios GG-ME-0507-2021 de la Gerencia General y DF-OF-0565-2021 de la Dirección FOSUVI.

Al respecto, se instruye a la Administración, para que comunique y discuta los resultados de dichos estudios preliminares, con las correspondientes entidades autorizadas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Autorizar al señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno de este Banco, para que disfrute de vacaciones el día 29 de abril de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Trasladar al Área de Recursos Humanos, para su consideración, el oficio del 12 de abril de 2021, mediante el cual, la señorita Suanny Camacho Núñez remite su hoja de vida para ser considerada en un puesto como profesional en psicología.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que estudie el caso y remita la respuesta correspondiente, con respecto a lo indicado en el oficio del 14 de abril de 2021, mediante el cual, la señora María Paula Barrantes Gamboa, solicita colaboración para que se le apruebe el Bono de Vivienda que, según señala, lleva dos años de estarlo tramitando.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Dirección FOSUVI, para que estudie el caso y emita la resolución correspondiente, sobre lo indicado en el oficio del 15 de abril de 2021, mediante el cual, la señora Natalia Salazar Sánchez pide reconsiderar, con base en la información adicional que expone, la respuesta enviada por la Dirección FOSUVI acerca de la solicitud para construir su casa con bono, en un lote que su papá adquirió con un crédito.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir a la Gerencia General, para que remita la respuesta correspondiente, con respecto a lo indicado en el oficio MT-DA-LFLA-280-2021 (05421) del 05 de abril de 2021, mediante el cual, el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, solicita apoyo para que se le asignen recursos al desarrollo del proyecto de vivienda Loma Grande.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Gerencia General, para que atienda oportunamente lo indicado en el oficio N°05410 (DFOE-SD-0579), del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Licda. Hellen Bolaños Herrera, Gerente a.i. del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, otorga un plazo perentorio para atender tres disposiciones del informe Nº DFOE-EC-IF-00010-2019, sobre el costo del trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Instruir a la Gerencia General, para que atienda oportunamente lo indicado en el oficio N°05412 (DFOE-SD-0580) del 16 de abril de 2021, mediante el cual, la Licda. Hellen Bolaños Herrera, Gerente a.i. del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, otorga un plazo perentorio para atender dos disposiciones del informe N° DFOE-EC-IF-06-2016, sobre la calidad de la información del Sistema de Vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***